



Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal
Carrera 14 No. 13-60 Primer piso Palacio Municipal
Correo electrónico j01mpqcllyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Yopal Casanare

Estado electrónico No. 001 de 14 de enero de 2020

No.	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Actuación
1	2015-497	Ejecutivo	Marco Tulio Mesa Estupiñán	Iván Yesid Cárdenas	13/01/2020	Admite sustitución de poder y reconoce personería.
2	2016-502	Ordinario	Juan Francisco Rojas Riveros	Cesar Augusto Castillo Caballero	13/01/2020	Admite renuncia de poder.
3	2017-056	Ordinario	Leonardo Andrés Malagón Aldana	Ingeniería Conservacionista Incon SAS	13/01/2020	Admite sustitución de poder y reconoce personería.
4	2018-459	Ordinario	Eddy Johanna Fernández Umaña	Transporte y Servicios GCC SAS	13/01/2020	Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, imparte aprobación de costas, declara terminado el proceso y ordena archivo.
5	2019-048	Ordinario	Margarita Mará Sánchez Cardona	Béisbol de Colombia SAS	13/01/2020	Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, imparte aprobación de costas, declara terminado el proceso y ordena archivo.
6	2019-337	Ejecutivo	María Omaira Forero Barreto	Camilo Andrés Camargo García	13/01/2020	Ordena incorporar y poner en conocimiento oficios allegados al proceso.
7	2019-531	Ordinario	Solmar Pérez Jiménez	Cooperativa Multiactiva de Transporte y Servicios Integrados de Casanare Cootrasic	13/01/2020	Señala fecha para audiencia pública para el día 24 de enero de 2020 a las 8:00 am.
8	2019-536	Ordinario	María Anacelia Ferrucho Rodríguez	Specialized Umbrella SAS	13/01/2020	Admite demanda, ordena notificar, concede amparo de pobreza, reconoce personería, reconoce dependencia judicial, requiere a la parte demandada.

Para notificar a las partes en legal forma se fija el presente estado en un lugar visible de la secretaria del juzgado, y en la página web de la rama judicial hoy 14 de enero de dos mil veinte (2020) siendo las 7:00 am y se desfija a las 5:00 p.m. del mismo día, lo anterior de conformidad con el artículo 295 del C.G.P.

Diana Carolina Acevedo Peña
Secretaria